

Sin Vigencia

**DE REFORMA AL DECRETO No. 56- 2002, REFORMA AL DECRETO No. 2-95  
CREACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL**

**DECRETO No. 17-2007**, Aprobado el 02 de Febrero del 2007

Publicado en La Gaceta No. 26 del 06 de Febrero del 2007

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

Que es necesario resguardar el interés social que persigue LOTERÍA NACIONAL a través del fortalecimiento de su organización interna y funcional y es necesario llenar vacíos en esta materia, adecuándolos a la realidad actual.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO**

**De Reforma al Decreto No. 56- 2002, Reforma al Decreto No. 2-95  
Creación de la Lotería Nacional**

**Artículo 1.-** Se reforma el artículo 6 del Decreto No. 56-2002, publicado en La Gaceta Diario Oficial, No.112 del 17 de junio de 2002, el que se leerá así:

**“Artículo 6.-** La Junta Directiva será el órgano Superior de Dirección de la Empresa y estará integrada por nueve miembros.

El Presidente de la República nombrará a los nueve miembros de la Junta Directiva y designará de entre ellos a su Presidente, y se requerirá para tales cargos, ser persona de reconocida trayectoria profesional, de honorabilidad notoria y destacada respetabilidad y solvencia moral. Forman parte de los nueve miembros de la Junta Directiva el Ministro de la Familia, Adolescencia y Niñez y el Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deporte, o sus respectivos delegados.

Los miembros de la Junta Directiva, podrán nombrar de entre ellos a un Vice-Presidente y a un Secretario, señalándoles sus funciones.

Es potestad de la Junta Directiva asignar responsabilidades y obligaciones específicas a cualesquiera de sus miembros.”

**Artículo 2.-** Derógase el Decreto 004-2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 24 del 4 de febrero de 2003.

**Artículo 3.-** El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario

Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el dos de febrero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente.